

**Título completo:** LEY 1953 del 20 de febrero del 2019.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PREVENCIÓN DE LA INFERTILIDAD Y SU TRATAMIENTO DENTRO DE LOS PARÁMETROS DE SALUD REPRODUCTIVA”

**Tema en síntesis:** La presente ley tiene por objetivo impulsar el desarrollo de una política pública de prevención de la infertilidad, con miras a garantizar el pleno ejercicio de las garantías sexuales y reproductivas y su respectiva protección.

**Temas principales que trata la ley:**

1. La ley desarrolla una política pública de prevención y mitigación de la infertilidad a través de componentes: investigativo, preventivo, educativo, diagnóstico y tratamiento oportuno y adopción.
2. La ley reglamenta el acceso a los tratamientos de infertilidad mediante técnicas o terapias de reproducción. Teniendo en cuenta criterios tales como: la edad, condición de salud, capacidad económica, tipo de infertilidad, definición de mecanismos de protección individual, entre otros criterios que se consideren necesarios para el ejercicio de dicha política pública.
3. La ley regula los centros de atención en los cuales podrán realizarse los procedimientos y técnicas de reproducción humana respectivos para el cumplimiento de los objetivos trazados por la misma. Se requerirá que estos, cumplan los requisitos determinados por el Ministerio de Salud y Protección Social y podrán, ser producto de Asociaciones Público-Privadas en virtud, de la garantía de la cobertura de dichos tratamientos.